Petropar
ñanemba´e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande Tapera Ko Ãga Guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 341 /16

Asunción, 19 de septiembre de 2016

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/16 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA" ID N° 312.369.

VISTOS:

La Nota Interna DCO/133/2016 del 30 de agosto de 2016 de la Dirección Comercial; la Nota Interna DJU/869/2016 del 08 de septiembre de 2016 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 179/2016 del 12 de septiembre de 2016 de la Dirección Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del proceso licitatorio la Dirección Comercial a través de la Nota Interna DCO/133/2016 informa que recientemente ha pasado a ocupar un nuevo espacio físico en la planta baja de la Oficina Central de PETROPAR, dándose igualmente una reasignación de recursos humanos entre las diversas dependencias y una redistribución de mobiliarios que anteriormente eran utilizados por otras Gerencias y Direcciones, consecuentemente ha surgido la necesidad de realizar un nuevo relevamiento de las necesidades de equipos y mobiliarios de la Dirección Comercial, para las cuales serán necesarias realizar nuevas especificaciones técnicas que no fueron previstas en el llamado de adquisición de muebles de oficina;

Que en función a lo expuesto anteriormente la Dirección Comercial de PETROPAR solicita la cancelación del llamado a Contratación Directa N° 13/16 para la "Adquisición de Muebles de Oficina" de conformidad al Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de que se puedan establecer nuevas especificaciones técnicas de los bienes necesarios actualmente, ya que de continuarse con el procedimiento se estaría incurriendo en un gasto innecesario, que por ende representaría un perjuicio patrimonial que debe sin lugar a dudas evitarse;

Que la cancelación del llamado a Contratación Directa N° 13/16 para la "Adquisición de Muebles de Oficina" puede darse de conformidad al Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" teniendo en cuenta lo que textualmente dice: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna";*

Que la citada contratación directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) con el número de ID 312.369;

Que la Dirección Jurídica informa que la causal invocada para la cancelación del procedimiento de la contratación se encuentra prevista en las normativas de las Contrataciones Públicas, por lo que corresponde se ponga a consideración de la Presidencia para que se expida dictando la Resolución respectiva;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

ASESORÍA DE LA PRESIDENCIA - CONTROLADO

COPIA PARA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 347 /16

Asunción, 19 de septiembre de 2016

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Cancelar el llamado a Contratación Directa N° 13/16 para la "Adquisición de Muebles de Oficina" ID N° 312.369, en concordancia a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.